



S/REF:
N/REF: DL/mgo
FECHA: 05/09/2024
ASUNTO: Informe de seguridad vial
emitido por Jefaturas Provinciales de
Tráfico para autorización de eventos

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE
PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E
XUSTIZA, SERVICIO DE XESTIÓN TÉCNICO-
ADMINISTRATIVA E INTERIOR
DA HABANA Nº 79 Esc. Piso 1
OURENSE
32071 - OURENSE
FAX :

Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

Nº expediente	20240829/002765
Denominación del evento	I RALLYESPRINT VAL DE RAMIRAS
Organizador	ESCUADERIA OURENSE
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	90
Fechas de celebración	28 de septiembre de 2024
Provincias del recorrido	Ourense
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	696184184
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, **la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/ usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.



El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ourense ,05 de septiembre de 2024
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE OURENSE

2024018000089594 05/09/2024 12:22:10 RELE01-LOPUID-V6DV45-D78729



PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- La prueba discurre por carreteras locales de los Concellos de Ramirás y Gomesende siendo el estado de la misma en el momento de realizar el presente informe, de buen estado de conservación y rodadura.

- Por parte de esta Jefatura de Subsector, no existe inconveniente en acceder a la autorización para la celebración del citado evento deportivo, si bien, esta autorización debería estar condicionada, a que por parte de la Organización del mismo, se de cumplimiento a lo regulado en la Sección 1ª del Anexo II (pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos), incursos en el vigente Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de fecha 21 de noviembre (B.O.E. nº 36), y en especial:

¿ Art. 6.- Obligaciones de los participantes que no cumplan el horario previsto.

¿ Art. 7.- Vehículos de apoyo suficiente para señalar y retirar la señalización

necesaria.

¿ Art. 8.- Señalización de itinerarios en los lugares peligrosos. Así mismo, y dada la peligrosidad que entrañan este tipo de pruebas, en aquellos puntos o zonas con prohibiciones, se considera necesario que los organizadores delimiten mediante vallas y cintas aquellos espacios que se hallen en la dirección probable que pueda tomar un vehículo que pierda el control, colocando carteles que informen de la prohibición de colocarse el público en ellos y que además, dispongan de personal para controlar que dichas prohibiciones se cumplan.

¿ Art. 9.- Condiciones de circulación, con la inclusión de vehículos piloto de apertura y cierre de la prueba, con la señalización establecida al efecto; así como el necesario personal auxiliar habilitado que realice funciones de orden, control o seguridad.

¿ Art. 12.- Requisitos de los responsables de la prueba, en especial el responsable de seguridad vial, que deberá indicar de modo preciso al personal auxiliar habilitado la función que deben desempeñar.

¿ Art. 13.- Personal auxiliar habilitado, que bajo las instrucciones dadas por el responsable de seguridad vial, realizarán las funciones de orden, control y seguridad, cubriendo la TOTALIDAD DE LOS PUNTOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO que le sean asignados, según itinerario diseñado por la Organización.

- El tramo de carrera debe contar con un itinerario de evacuación, debidamente señalado y despejado de vehículos y personas, para que los servicios de emergencias puedan actuar con celeridad, caso de incidente de gravedad u otra circunstancia que precise una acción urgente de estos servicios.

- Considerando que la prueba discurre atravesando pequeños núcleos poblados, la organización deberá establecer itinerarios alternativos para acceso a los mismos, señalizándolos debidamente, con los medios materiales y humanos que sean necesarios, aportados por la propia organización; haciendo de conocimiento público el aviso del día y horas de corte de dichos tramos, y el paso alternativo ofrecido, en los medios de difusión local y con carteles avisadores, con la antelación suficiente a la celebración del evento.

- Al respecto de fuerzas de este Subsector de Tráfico, se les prestará el apoyo necesario para garantizar la seguridad vial en el perímetro exterior de la prueba, con patrullas de motoristas de servicio, nombradas al efecto; así mismo, también se efectuará la verificación de los cierres de las vías que confluyen en los distintos tramos cronometrados, comprobando que los mismos estén correctamente realizados y señalizados por la propia Organización.

2024018000089594 05/09/2024 12:22:10 RELE01-LOPUID-V6DV45-D78729



RECURSOS DEL ORGANIZADOR

6	Turismos/otros vehículos	
30	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
40	Personal Protección Civil/Emergencias	
2	Ambulancias c/soporte básico	
2	Ambulancias c/soporte avanzado	

2024018000089594 05/09/2024 12:22:10 RELE01-LOPUIID-V6DV45-D78729



ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :				ETAPA 1: SÁBADO Regulación : PRUEBA			
FECHA CELEBRACIÓN :				DEPORTIVA ESTÁTICA			
				28/09/2024			
SECTOR :				TC 1/3 - Gomesende			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Gomesende (Ourense)	0 - 0	9 - 860	Gomesende(Ourense)	12:12/12:40	19:22/19:52	Dos sentidos de circulacion	SI
OU-0212	1 - 0	3 - 500	OU-0212 - De Fustans (OU-531) a Abellás (OU-0210) (Ourense)	12:12/12:42	19:22/19:52	Dos sentidos de circulacion	SI
Ramirás (Ourense)	9 - 860	11 - 360	Ramirás(Ourense)	12:12/12:42	19:22/19:52	Dos sentidos de circulacion	SI
SECTOR :				TC 2/4 - Ramiras			
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
OU-0257	0 - 0	2 - 700	OU-0257 - De Ramirás (OU-531) a Mosteiro(Ourense)	12:40/13:10	20:00/20:30	Dos sentidos de circulacion	SI
Ramirás (Ourense)	2 - 460	10 - 910	Ramirás(Ourense)	12:40/13:10	20:00/20:30	Dos sentidos de circulacion	SI

2024018000089594 05/09/2024 12:22:10 RELE01-LOPUID-V6DV45-D78729



ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

2024018000089594 05/09/2024 12:22:10 RELE01-LOPUIID-V6DV45-D78729